

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18696 *Acuerdo GOV/210/2022, de 18 de octubre, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Casa Bofarull, en Els Pallaresos (Tarragonès), y se delimita su entorno de protección.*

Por la Resolución CLT/745/2022, de 15 de marzo (DOGC número 8630, de 21 de marzo de 2022), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Casa Bofarull, en Els Pallaresos (Tarragonès), y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Casa Bofarull, en Els Pallaresos, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.
2. Delimitar el entorno de protección de este monumento. Este entorno se grafía en el plano que se publica con este Acuerdo y según la justificación que consta en el anexo 2.
3. Incluir como objeto de protección los bienes muebles vinculados al inmueble que se describen en el anexo 3 de este Acuerdo.
4. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento y del entorno de protección.
5. Disponer la publicación íntegra en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» de este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 18 de octubre de 2022.–El Secretario del Gobierno, Xavier Bernadí Gil.

ANEXO

ANEXO 1

Ubicación y descripción

La Casa Bofarull es una edificación solariega ubicada en el término municipal de Els Pallaresos, en la calle Major, número 11 y adyacentes.

En su origen se trataba de una casa solariega del siglo XIV que se fue conformando, modificando y ampliando a lo largo de tiempo. Lo que hace que este edificio sea un caso singular es la intervención que proyectó y ejecutó, de 1913 a 1933, el arquitecto Josep M. Jujol.

Las hermanas Bofarull, propietarias de la casa, se pusieron en contacto con el arquitecto Jujol en 1913 y le encargaron, además de la restauración de la cubierta, una reforma integral de la masía con dos finalidades: dotarla de nuevos usos complementarios necesarios para el funcionamiento diario de la masía, y ponerla al día con una reforma interior.

A partir de aquí, Jujol pone en funcionamiento todo el imaginario creativo vinculado al mundo rural y al paisaje característico del Camp de Tarragona: los cromatismos de la luz en cada estación del año, las herramientas y útiles de forja, los campos de viñas, los insectos y la naturaleza. Todo ello quedó reflejado en el diseño de la masía, tanto a pequeña como a gran escala: diseños de puertas y cerraduras, mobiliario, barandillas utilizando materiales inservibles a los que les da otra vida, colores azules y amarillos que recuerdan el cielo de la comarca, elementos de hierro que recuerdan animales, etc.

Las dos intervenciones de más relevancia que Jujol hizo en la masía fueron: la fachada sur de estilo neomozárabe, con una galería corrida que preside los campos de viñas, y la intervención en la torre-mirador, coronada con un ángel de la guarda.

La intervención siempre mantiene las características de la masía tradicional catalana y eso se manifiesta en la fachada norte de entrada principal a la masía que mantiene la imagen de rebozado característico, rehuyendo de la ostentación, y donde las aberturas responden más a las necesidades interiores que a la búsqueda de una geometría de fachada bien regulada.

Concretamente, y desde esta idea de agregación en el tiempo de las construcciones intervenidas por el arquitecto Jujol, se consideran monumento las siguientes edificaciones: la casa solariega inicial con su garaje (número 11 de la calle Major), la casa del administrador (número 9 de la calle Major), la casa de los temporeros vendimiadores (número 9-B de la calle Major), el molino de aceite y el lavadero situados al otro lado del «pasillo» correspondiente (número 13 de la misma calle), y el establo (número 6 de la calle Major, que está conectado interiormente con la casa solariega).

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección alrededor de la Casa Bofarull permite garantizar la conservación del monumento y su entorno próximo y asegurar su control y coherencia, con la inclusión de las fincas que están en contacto con el monumento, ya sea física o visualmente.

Se trata de evitar que la alteración de este entorno, entendido como el espacio que da apoyo ambiental al bien, pueda afectar a los valores, a la contemplación o al estudio del monumento. Por ello, entre otros aspectos, es necesario que en este ámbito se vele por la visualización correcta del bien y por la integración armónica de las posibles edificaciones, instalaciones o usos que se puedan establecer en el futuro.

Se pretende alcanzar el equilibrio entre la necesidad de crear esta área de protección en torno al bien, que garantice suficientemente su preservación y la voluntad de no afectar a más espacios de los estrictamente necesarios.

De acuerdo con estos criterios y concretando la delimitación, se ha considerado adecuado delimitar el siguiente entorno:

En cuanto al lado sur, se incluyen los campos de viñas más próximos y colindantes con el monumento por el hecho de que forman parte del contexto paisajístico próximo a la masía, con una relación visual cercana intrínseca e inseparable entre el campo y la vivienda. Estos campos, que topográficamente conforman una unidad, están limitados al norte por la calle del Sol, y al sur por el camino de acceso a las mismas viñas. Estas

fincas se identifican con las referencias catastrales: 4993301CF5549H0001PLS y 43102A003000080000LW.

En cuanto al lado norte del monumento, el entorno incluye cuatro fincas que tienen una relación visual directa con éste: Los números 14 y 14B de la calle Mayor con una perspectiva conjunta desde la misma calle, y la número 7 y número 13 ambas con edificaciones contiguas al monumento.

En cuanto al lado oeste, el entorno incluye también la finca número 13 antes mencionada ya que, al ser de grandes dimensiones, es contigua al monumento de norte a sur. Por esta razón también se generan perspectivas conjuntas desde el lado sur, desde la calle del Sol. Por lo tanto, cualquier actuación en esta finca influiría en la visualización del monumento. En esta finca se sitúan un inmueble con su era y dos almacenes rodeados por jardines.

Finalmente, en el lado este se incluyen en el entorno los números 4, 5 y una parte de la finca 6 de la plaza de la Església, por el hecho de que sus medianeras son adyacentes al monumento. Respecto a la finca número 4, aparte de tener una parte contigua al monumento al lado sur, también comparte visuales conjuntas con la fachada sur del monumento desde la calle del Sol.

En cuanto al subsuelo del entorno, hay que controlar las intervenciones que se produzcan tanto desde la vertiente arqueológica, con relación a posibles hallazgos relacionados con el bien, como desde la vertiente documental, por la información histórica que puedan aportar.

Por otro lado, la afectación sobre las construcciones y la seguridad física que pueden conllevar las actuaciones en el subsuelo justifican, por sí mismas, la necesidad del control administrativo previo y su supervisión por parte de los órganos de control de las intervenciones.

ANEXO 3

Bienes muebles vinculados

1. Puerta principal: Hecha de trozos de madera que se juntan con hierros provenientes de herramientas rotas del campo. En lo alto de las dos hojas hay dos piezas cortadas en forma de gato y perro. Localización: PB.
2. Puerta de separación entre la zona de trabajo y la zona doméstica de la casa: Es una puerta de madera y vidrio con los cristales ligeramente angulados del plano de la puerta para propiciar la visión a través. Localización: PB.
3. Puerta del establo: Puerta de madera con las bisagras y la cerradura en forma de doble ese juntada. Localización: PB.
4. Cocina de invierno: Mueble empotrado de piedra natural y baldosa cerámica. Localización: PB.
5. Chimenea y banco de la cocina de invierno: Decoración de alrededor de la chimenea, repisa superior y banco lateral de madera. Localización: PB.
6. Lámpara del comedor: Estructura de tubo de hierro con formas redondeadas. Cuando se hizo la conversión de luz de gas a luz eléctrica se giraron las copas de tela. Localización: PB.
7. Puerta de acceso al costurero: Puerta de madera con modificaciones en el bastidor y cristales tratados al ácido con varios dibujos mostrando el linaje de la casa. Localización: PB.
8. Mueble tocador en la sala del costurero: Se trata de un mueble de madera, con algunos elementos de madera tallada y dibujada al fuego. Bajo el espejo está la inscripción: verdad. Localización: PB.
9. Silla del mueble tocador de la sala del costurero: La silla tiene estructura de madera y las partes de apoyar el cuerpo son de cuero. Localización: PB.
10. Mueble costurero: Estructura de madera abatible por dos de los lados del hexágono de la parte superior que hace de tapa. Localización: PB.

11. Sofá individual de la sala del costurero: Sofá de madera con tapizado de tela aterciopelada. Localización: PB.
12. Sofá *chaise longue* de la sala del costurero: Sofá de madera con tapizado de tela de terciopelo. En la parte baja hay dos cajones. Localización: PB.
13. Revistero de la sala del costurero: Revistero de pared hecho de tubo metálico, chapa y tela de gallinero. La parte superior está coronada por la cruz y por una parte del escudo de la Casa Bofarull. Localización: PB.
14. Lámpara de pared de la sala del costurero: Aplique de pared hecho de tubo metálico y chapa. La parte superior está coronada por la parte interior del escudo de la Casa Bofarull. Localización: PB.
15. Puerta del gallinero del patio: Se trata de una puerta de chapa metálica abatible en dos partes. La parte inferior abatible por el lado izquierdo y la parte superior abatible por la parte horizontal inferior. Localización: PB.
16. Puerta de la escalera de la planta baja: Puerta de madera y vidrio separada por un escalón de la planta baja. Localización: PB.
17. Puerta de entrada a la zona de dormitorios del primer piso: Puerta de madera emplumada combinando elementos metálicos con vidrio. La puerta es abatible por ambos lados ya que se compone de dos hojas, una simple y la otra en forma de L. Localización: P1.
18. Puerta de entrada a uno de los dormitorios del primer piso: Puerta de dos hojas con incisiones y un trabajo de cerrajería de hierro singular. Localización: P1.
19. Puerta de entrada a uno de los dormitorios del primer piso: Puerta de dos hojas con incisiones y un trabajo de cerrajería de hierro singular. Localización: P1.
20. Cierre de madera entre la galería y la salita anexa: Se trata de un cierre con una parte abatible por una puerta de doble batiente, de madera y vidrio grabado. Localización: P1.



GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE CULTURA

DIRECCIO GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL
SECCIO DE PATRIMONI DEL PATRIMONI INDUSTRIAL

CASA EDOARULL
EXPEDIENT DE DECLARACIO DE BENI - MONUMENT HISTORIC

INDICIS: ELS PALLABRES
INDICIS: TABERACIONS

PROTECCIO: 03

DELIMITACIO DE L'ENTORN DE PROTECCIO TAMBÉ DEL MONUMENT

TIPOLOGIA: E. 1200

INDICIS: JULES VIEIRO MESSIP

DATA: JUNY 2019 / JUNY 2022

PROFESSOR: Dr. Ferran Miralles Ari

ELABORACIO: JULES VIEIRO MESSIP

PROFESSOR: Ferran Miralles Ari